



Ayuntamiento
de **Gijón/Xixón**

Referencia: 002108/2012
Políticas de Igualdad

APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2012
Gijón/Xixón, 14 de febrero de 2012.
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Fdo.: Rafael Felgueroso Villar

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA

ASUNTO : BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE MUJERES DEL CONCEJO DE GIJÓN/XIXÓN. EJERCICIO 2012.

INDICE

- Base I. Objeto y finalidad de la convocatoria.
- Base II. Entidades beneficiarias. Requisitos exigidos.
- Base III. Cuantía global, financiación, modalidad de las ayudas y gastos subvencionables.
- Base IV. Solicitud y documentación.
- Base V. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.
- Base VI. Tramitación y valoración de las solicitudes.
- Base VII. Resolución de concesión de las subvenciones.
- Base VIII. Publicidad de la concesión/denegación de las subvenciones
- Base IX. Pago de las subvenciones
- Base X. Justificación de las subvenciones.
- Base XI. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias.
- Base XII. Revocación y reintegro de las subvenciones.
- Base XIII. Anuncios y cómputo de plazos.
- Base XIV. Recursos e impugnaciones.
- Base XV. Disposición final.

ANEXOS:

- Anexo I: Modelo de Solicitud de subvención
- Anexo II: Modelo de Fichero de acreedores.

Area de Participación y Atención Ciudadana/Servicio de Relaciones Ciudadanas :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 9853011
Centro Municipal Integrado de **El Coto** Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 9851816
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon/Xixón Teléfono: 98 518 52 40
Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60

D0680 002108/2012 Fecha9



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 002108/2012
Políticas de Igualdad

APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2012
Gijón/Xixón, 14 de febrero de 2012.
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Fdo.: Rafael Felgueroso Villar

BASES REGULADORAS

I. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión de ayudas/subvenciones económicas, mediante concurrencia competitiva, a **Asociaciones y Colectivos de Mujeres del Concejo de Gijón/Xixón** para el **desarrollo de actividades y programas durante el año 2012**, que contribuyan a eliminar la discriminación de las mujeres.

II. ENTIDADES BENEFICIARIAS. REQUISITOS EXIGIDOS

1. Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro, que tengan como objeto la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades y que realicen sus actuaciones en el municipio de Gijón/Xixón, así como las secretarías o departamentos de la mujer de sindicatos, partidos políticos y federaciones de asociaciones de vecinos de Gijón/Xixón y las vocalías de la mujer de las asociaciones de vecinos.
2. Para ser beneficiarias de las ayudas o subvenciones, las asociaciones o colectivos de mujeres, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 2.1- Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
 - 2.2- No estar incursas las personas jurídicas o las entidades o las personas que ostentan la representación legal de las mismas en alguno de los supuestos de prohibición, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones por incapacidad o incompatibilidad, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (B.O.E. 18-11-03)
Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquida y exigible por la vía de apremio, todo ello con anterioridad a la propuesta de acuerdo de la concesión, salvo que la cuantía de las subvenciones que perciba del Ayuntamiento, no exceda de 3.000 €, en cuyo caso quedan exoneradas de acreditar dicha obligación formal, siendo suficiente como medio de acreditación la declaración responsable de este requisito en el modelo de solicitud adjunto a estas bases.
En el modelo normalizado de solicitud de subvención (Anexo I) se podrá dar autorización expresa al Ayuntamiento para consultar la información correspondiente de la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social. No obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para dicha consulta, en cuyo caso deberá aportar en el momento que se le requiera las certificaciones acreditativas oportunas.
 - 2.3- Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus organismos autónomos.
 - 2.4- Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en la Base IV de esta Convocatoria.

III. CUANTIA GLOBAL, FINANCIACION, MODALIDAD DE LAS AYUDAS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

La cuantía máxima que se destina a esta convocatoria es de **80.000 € (OCHENTA MIL EUROS)** con cargo a la partida presupuestaria **106 23200 48020** "Otras transferencias. Políticas de Igualdad" de los presupuestos para el año 2012.

Las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar **los gastos corrientes** de los proyectos seleccionados y serán compatibles con otras financiaciones. El importe de la subvención o ayuda, en ningún caso

Area de Participación y Atención Ciudadana/Servicio de Relaciones Ciudadanas :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 9853011

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 9851816

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon/Xixón Teléfono: 98 518 52 40

Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60

Fecha 9
002108/2012
D0680



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 002108/2012
Políticas de Igualdad

APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2012
Gijón/Xixón, 14 de febrero de 2012.
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Fdo.: Rafael Felgueroso Villar

podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos corrientes especificados en el proyecto presentado, realizados durante el año 2012, y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

SE CONSIDERARÁN GASTOS SUBVENCIONABLES:

Gastos de gestión y administración de las actividades (entre otros, teléfono, comunicaciones, difusión).

Facturas de los/las formadores/as, ponentes y profesionales contratados para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención.

Gastos de medios y materiales, bienes consumibles utilizados durante las actividades (incluido material de oficina e impresión de material).

Gastos de alquiler, que deban imputarse o tenga su origen en la actividad de la acción a ejecutar, por alquiler de maquinaria, mobiliario y equipos.

Gastos de transporte derivados de la actividad objeto de la subvención, al igual que las entradas y guías en las visitas culturales.

Gastos de publicidad por difusión y promoción de las acciones formativas (se adjuntará copia en soporte papel o digital de la publicidad realizada, en la que conste expresamente la financiación de la Oficina de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón).

Gastos de representación y protocolo (pequeños obsequios o atenciones con ponentes y otros participantes en las actividades).

Edición de publicaciones.

NO SE CONSIDERARÁN GASTOS SUBVENCIONABLES los realizados en concepto de alojamiento y comidas de las participantes en viajes culturales.

IV. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, según modelo que figura en el **Anexo I (Modelo Normalizado de Solicitud)** de estas Bases, debidamente cumplimentada, firmada y sellada. En ella se incluye un apartado donde se deberá especificar obligatoriamente el presupuesto de ingresos y gastos para la realización de los proyectos o programas.
- Memoria de los proyectos o programas para los que se solicita la subvención o ayuda en los que se detallará los plazos de ejecución de las actividades o proyectos subvencionados.
- Fotocopia del C.I.F. de la entidad o D.N.I. del representante legal.
- Fichero de acreedores, según modelo que figura como **Anexo II (Modelo normalizado de Fichero de Acreedores)** de estas Bases, en el caso de ser distintos los datos bancarios consignados u otros, con respecto al ejercicio anterior.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos si concurre a la convocatoria de subvenciones por primera vez o si han sufrido modificación.

2. No obstante, las asociaciones y colectivos solicitantes podrán acogerse a lo establecido en el párrafo f) del Artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el derecho a no presentar documentos que ya obren en poder de la Administración convocante, siempre que no habiendo sufrido modificación se haga

Área de Participación y Atención Ciudadana/Servicio de Relaciones Ciudadanas :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 9853011

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 9851816

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon/Xixón Teléfono: 98 518 52 40

Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60

D0680 002108/2012 Fecha9



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 002108/2012
Políticas de Igualdad

APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2012
Gijón/Xixón, 14 de febrero de 2012.
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Fdo.: Rafael Felgueroso Villar

constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido mas de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

3. La Oficina de Políticas de Igualdad (órgano instructor), podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las peticiones y proyectos.

V. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES.

1. La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente, de acuerdo con la Base anterior, deberá presentarse en cualquiera de los Registros Generales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, habilitados al efecto:
 - ❑ **Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (Edificio Administrativo Antigua Pescadería Municipal, C/ Cabrales nº 2).**
 - ❑ **En el Registro Auxiliar de los Centros Municipales Integrados de:**
C.M.I. de El Coto, C.M.I. de L'Arena, C.M.I. de Pumarín "Gijón Sur", C.M.I. del Llano, C.M.I. Ateneo de la Calzada.
 - ❑ **Por cualquiera de los medios regulados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común**
2. El plazo de presentación de solicitudes será de **35 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)**.

VI. TRAMITACION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

1. La Oficina de Políticas de Igualdad (órgano instructor), revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el **plazo máximo e improrrogable de diez días (10 días)**, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en el caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será notificada al solicitante.
2. La Oficina de Políticas de Igualdad, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos, o de otra naturaleza que se consideren necesarios, para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente.
3. La valoración de las solicitudes, se realizará por una Comisión de Valoración constituida al efecto, que tendrá la siguiente composición:

Presidenta:

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como responsable del Área de Igualdad o persona en quien delegue.

Vocales:

La Jefa de la Oficina Municipal de Políticas de Igualdad.

Una Técnica de la Oficina de Políticas de Igualdad.

La Agente de Igualdad de la Oficina de Políticas de Igualdad.

Actuando una de ellas como Secretaria.

4. **Las solicitudes se valorarán** con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y **a los criterios que se especifican a continuación:**
 - a.- Se priorizarán las actividades realizadas con carácter permanente y dirigidas a mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad (inmigrantes, mujeres con discapacidad, víctimas de violencia de género, etc.), con un máximo de 30 puntos.

Area de Participación y Atención Ciudadana/Servicio de Relaciones Ciudadanas :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 9853011

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 9851816

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon/Xixón Teléfono: 98 518 52 40

Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60

D0680 002108/2012 Fecha9



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 002108/2012
Políticas de Igualdad

APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2012
Gijón/Xixón, 14 de febrero de 2012.
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Fdo.: Rafael Felgueroso Villar

- b.- Se valorarán las actividades de carácter educativo y divulgativo, relacionadas con estudios, trabajos de investigación y difusión de género, con un máximo de 30 puntos.
- c.- Se tendrán en cuenta las actividades que promuevan la participación de las mujeres en el ámbito público y social, con un máximo de 25 puntos.
- d.- Se potenciarán los proyectos que reúnan las siguientes características:
- 1.- Programas o actividades en cuya gestión participen dos o más Asociaciones o Colectivos de Mujeres para impulsar la colaboración entre Asociaciones o Colectivos con un máximo de 5 puntos.
 - 2.- Programas que incorporen servicios de apoyo que faciliten la participación de mujeres con responsabilidades no compartidas, mientras se desarrolla la actividad, con un máximo de 5 puntos.
 - 3.- Proyectos realizados efectivamente por asociaciones de mujeres, con un máximo de 5 puntos.
5. Cuando a juicio de la Comisión de Valoración, algún documento o dato aportado por los solicitantes, ofreciese dudas, se le requerirá para que en el plazo de 10 días facilite la documentación o información que se le solicite. En el caso de no atender al requerimiento efectuado, se propondrá la denegación de la subvención. La Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de Acuerdo provisional, debidamente motivada. En el caso de que las beneficiarias sean dos o más Asociaciones o Colectivos de Mujeres, en el informe se hará constar expresamente los compromisos de ejecución de cada entidad, así como el importe de la subvención aplicable a cada uno de ellas.
6. La Propuesta de Acuerdo Provisional deberá notificarse a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos Municipales del Ayuntamiento de Gijón, concediéndose un plazo de **10 días hábiles** para presentar alegaciones.
7. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la Propuesta de Acuerdo tendrá carácter de definitiva.
8. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, la Oficina de Políticas de Igualdad formulará la **Propuesta de Acuerdo Definitiva**, que elevará a la Junta de Gobierno Local.

VII.- RESOLUCIÓN DE CONCESION DE LAS SUBVENCIONES

1. El **Acuerdo de la Junta de Gobierno** del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por la que se conceden o deniegan estas subvenciones, se adoptará en el plazo máximo de tres meses contados a partir del plazo de finalización de recepción de las solicitudes, mediante resolución expresa en la que conste el importe de la subvención concedida. La denegación o desestimiento se hará en su caso especificando el motivo de las mismas. La resolución de concesión, pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley.
2. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, si no se dicta resolución, se entiende que la subvención ha sido desestimada.
3. El anterior acuerdo será notificado individualmente a las interesadas en el domicilio que hubieran señalado a efectos de notificación.

VIII.- PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN/DENEGACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El Ayuntamiento en el mes siguiente a cada trimestre natural, publicará en el Boletín Municipal, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y en la página Web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, el correspondiente anuncio comprensivo de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen, el nombre o razón social de los beneficiarios, CIF de los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, salvo en los casos de subvenciones cuyo importe individual no exceda de 3.000 euros, en los que no será necesaria la publicación en los diarios oficiales, y cuya publicación se llevará a cabo en los mismos términos que las anteriores, en la Página Web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en el Boletín Municipal, además de las comunicaciones de otra naturaleza que se estime preciso efectuar.

Area de Participación y Atención Ciudadana/Servicio de Relaciones Ciudadanas :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 9853011

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 9851816

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon/Xixón Teléfono: 98 518 52 40

Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60

D0680 002108/2012 Fecha9



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 002108/2012
Políticas de Igualdad

APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2012
Gijón/Xixón, 14 de febrero de 2012.
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Fdo.: Rafael Felgueroso Villar

IX.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

1. Dadas las características de las asociaciones destinatarias de las subvenciones, generalmente con limitados recursos económicos, la cuantía de las subvenciones concedidas, así como la naturaleza de las iniciativas objeto de subvención (proyectos de ámbito local), cuando su importe sea **inferior a 3.000 €** se harán efectivas a las beneficiarias, en un único pago, tras la resolución de concesión de las subvenciones.
2. Cuando el importe de la subvención o ayuda **exceda de la cantidad de 3.000 €** se hará efectiva conforme a los siguientes plazos:
 - **Primer plazo:** pago anticipado que no excederá del 50% del importe total de la ayuda. La entidad beneficiaria será exonerada de la obligación de prestar garantía para la percepción anticipada del 50% de la subvención dado el especial interés social o utilidad pública de las actividades o proyectos y las características de las entidades destinatarias generalmente con limitados recursos económicos.
 - **Segundo plazo:** una vez justificado el pago del primer anticipo, el segundo no excederá en ningún caso del 30% de la subvención y se abonará también de forma anticipada no siendo preciso igualmente la presentación de garantía.
 - **Tercer plazo:** se efectuará el pago del 20% restante de la ayuda una vez presentada la justificación total de la subvención.
3. Las beneficiarias deberán presentar con anterioridad a la propuesta de acuerdo de concesión las justificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social mediante aportación de las certificaciones administrativas correspondientes, salvo en los casos en los que el Ayuntamiento haya sido autorizado para obtener de oficio las certificaciones oportunas. En este caso el Ayuntamiento consultará los datos de aquellas Asociaciones propuestas para subvenciones superiores a 3.000 €, en las distintas Administraciones Tributarias (Estatual, Autonómica y del Ayuntamiento de Gijón/Xixón) y de la Seguridad Social, con el fin de acreditar que se encuentran al corriente de las obligaciones vencidas en los doce meses precedentes al mes anterior a la fecha de solicitud. En todo caso quedan exonerados de esta obligación formal, los beneficiarios de subvenciones cuya cuantía no exceda de 3.000 €, en cuyo caso será suficiente la declaración responsable contenida en el Modelo Normalizado de Solicitud de Subvención.
4. El pago de las subvenciones que correspondan se efectuará, mediante transferencia bancaria.

X.- JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES

1. Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a justificar documentalmente, en la forma y plazos previstos en la norma reguladora de la subvención o ayuda, el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
 - **El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el 31 de Diciembre de 2012.**
2. Los gastos subvencionables, **especificados en la Base III de la presente convocatoria**, a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos corrientes realizados que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen durante el ejercicio en curso. **A estos efectos, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado en el año 2012.**
3. La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida, deberá realizarse aportando la documentación siguiente.
 - a) **Memoria** en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención o ayuda y la aplicación de los fondos recibidos, declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.

Area de Participación y Atención Ciudadana/Servicio de Relaciones Ciudadanas :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 9853011
Centro Municipal Integrado de **El Coto** Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 9851816
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 52 40
Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60

D0680 002108/2012 Fecha9



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 002108/2012
Políticas de Igualdad

APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2012
Gijón/Xixón, 14 de febrero de 2012.
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Fdo.: Rafael Felgueroso Villar

- b) **Balance Económico Final** en el que figure el desglose de cada uno de los **ingresos y gastos** generados por la actividad o proyecto subvencionado.
- c) **Original** de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, relativos a los gastos subvencionables realizados. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003 que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los profesionales y empresarios. Cada documento de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido efectivamente pagado, ya sea mediante adeudo de la transferencia financiera, sello de "pagado" o certificado del/los proveedor/es acreditando el pago.
- d) Se presentarán los justificantes originales que serán estampillados, indicando en el mismo la justificación para la que han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente.
- e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con **fondos propios u otras subvenciones o recursos**, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, con indicación del porcentaje que tales fondos representan en la financiación de la totalidad de la actividad subvencionada y que se justificará mediante estampillado en los comprobantes o certificado de otras posibles Entidades Colaboradoras en los que se indicará el porcentaje que corresponda.

1. Dicha justificación deberá presentarse en el mismo lugar y horario que el establecido para la presentación de solicitudes.

XI.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las entidades beneficiarias de las ayudas o subvenciones adquieren las siguientes obligaciones:

- a)- Realizar la actividad o ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.
- b)- Las actividades subvencionadas a través de esta convocatoria deberán estar abiertas a la participación de todas las mujeres y no exclusivamente para las socias.
- c)- No realizar variación o modificación sustancial del proyecto subvencionado que altere sus condiciones iniciales.
- d)- Comunicar a la Oficina Municipal de Políticas de Igualdad con antelación, de al menos diez días, la fecha y el lugar en el que se desarrollará la actividad.
- e)- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- f)- Justificar documentalmente ante el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en la forma y plazos previstos en el acuerdo de concesión, el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos, conservar los documentos justificativos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control financiero.
- g)- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de la subvención o ayuda.
- h)- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- i)- Comunicar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- j)- Además de todas aquellas que vengan establecidas en las presentes Bases.

Area de Participación y Atención Ciudadana/Servicio de Relaciones Ciudadanas :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 9853011

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 9851816

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 52 40

Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60

D0680 002108/2012 Fecha9



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 002108/2012
Políticas de Igualdad

APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2012
Gijón/Xixón, 14 de febrero de 2012.
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Fdo.: Rafael Felgueroso Villar

XII.- REVOCACION Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

1. El Ayuntamiento de Gijón/Xixón, procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en los siguientes supuestos:

- a)- Obtención de la subvención falseando los datos o documentos requeridos para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b)- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o justificación insuficiente.
- c)- Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que se concedió.
- d)- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- e)- Incumplimiento de la obligación de hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- g)- En cualquier otro supuesto contemplado en la legislación aplicable.

2. Asimismo, se procederá al reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Cuando la subvención o ayuda se abone de forma fraccionada y se revoque parcialmente la misma, los intereses de demora serán calculados bajo el criterio de aplicar el reintegro a los últimos plazos abonados.

4. El Acuerdo de la Junta de Gobierno, por la que se exija el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente tramitado de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Título VI de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ordenanza por la que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

6. El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en los Artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

XIII.- ANUNCIOS Y CÓMPUTO DE PLAZOS.

1. Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, con excepción del anuncio de la convocatoria y del anuncio de la concesión de subvenciones que se efectuará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), y sin perjuicio de la notificación individual y de otras publicaciones y/o comunicaciones que se estime oportuno realizar como.

Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido en la anteriormente citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

XIV.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Area de Participación y Atención Ciudadana/Servicio de Relaciones Ciudadanas :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 9853011

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 9851816

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 52 40

Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60

D0680 002108/2012 Fecha9



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 002108/2012
Políticas de Igualdad

APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2012
Gijón/Xixón, 14 de febrero de 2012.
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Fdo.: Rafael Felgueroso Villar

XV.- DISPOSICIÓN FINAL

Serán de aplicación en todo aquello que no se hubiera regulado en estas Bases, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón (B.O.P.A. nº 21, de 27 de enero de 2006), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (B.O.E. nº 176, de 25 de julio de 2006) y demás normativas concordantes y de pertinente aplicación.

Gijón/Xixón a 26 de Enero de 2012
LA JEFA DE LA OFICINA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD

Fdo.: Felisa Soria Caro

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPA.

Area de Participación y Atención Ciudadana/Servicio de Relaciones Ciudadanas :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 9853011
Centro Municipal Integrado de **El Coto** Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 9851816
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon/Xixón Teléfono: 98 518 52 40
Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60

002108/2012 Fecha9
D0680